



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de septiembre de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS

Secretario

Villavicencio-Meta, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: **500014105001 2019 00066 00**
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: PROTMETA S.A.S.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante y por ser procedente, **SE DISPONE:**

PRIMERO: El embargo y retención de los dineros depositados o que llegaren a depositar a favor de la demandada **PROTMETA S.A.S.**, identificada con el NIT. 901046120-2, en las cuentas corrientes y de ahorros, C.D.T. u cualquier otro título valor que posean o llegaren a poseer en los siguientes establecimientos financieros: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, CITIBANK COLOMBIA S.A., BANCAMÍA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

SEGUNDO: Se limita la medida hasta la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.599.538)**, la cual debe ser puesta a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia, a la cuenta No. 500012051001 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, so pena de incurrir en la sanción de Ley. Líbrense las comunicaciones del caso.

PARÁGRAFO: Advertir a los funcionarios y empleados de las entidades bancarias responsables respecto de las consecuencias de omitir la respectiva constitución de certificado de depósito y ponerlos a disposición de este despacho dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cb338eb30db063a17db205ae96257d674b4652ac9d327c182771164ab9295d7

Documento generado en 12/02/2021 01:25:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 008** del **15 DE FEBRERO DE 2021**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/68?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Firmado Por:

**YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e5b6bc82b75dd4a85bd16efdbc7fb0e537b170ba57d6ee14c8c38e7c557e9f**
Documento generado en 12/02/2021 03:13:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>